APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo.

Computadoras Tipo 3 - Personal

Cantidad requerida: 15

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	MICRO FORM FACTOR O MINI PC (Montado en la parte posterior, soporte de la misma marca que la CPU y Monitor)	Este equipo, por sus dimensiones, ocupa mucho menos espacio, son prácticos para los funcionarios que no cuentan con conocimientos técnicos para la instalación, además de facilitarían los envíos de equipos a las filiales de la Institución
Procesador	Procesador de 2 (dos) núcleos físicos mínimo – 3.0 GHz o superior. Memoria Cache - 4 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar) (el procesador debe ser de la última generación disponible, no se	Las EETT Estándar se encuentran desfasadas a la fecha por lo que se solicita actualizar, a fin de garantizar la adquisición de equipos con tecnología de última generación.

Fecha de Emisión: 28 julio 2021, 8:45

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
2hf5 tvyt rmjp
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	aceptaran generaciones anteriores)	
Placa Madre	Dos bancos de memoria RAM mínimo. Dos puertos USB 2.0. Cuatro puertos USB 3.0 en adelante. Un puerto de red RJ45-Integrada. Una ranura de expansión M.2	Las CPU Micro o Mini no disponen de ranuras PCI-EX para realizar expansiones. Los puertos USB 3.0 en adelante son la versión actual y disponible en el mercado
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666 MHz o mayor). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones. 8 GB como mínimo. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB mínimo.	Las EETT Estándar se encuentran desfasadas a la fecha por lo que se solicita actualizar, a fin de garantizar la adquisición de equipos con tecnología de última generación.
Gravador de DVD	Opcional	El requerimiento principal es el chasis pequeño, por lo que este requisito es opcional.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 18,5" pulgadas como mínimo hasta 24" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1366x768 o superior.	Es necesario contar con monitores que posean unas pulgadas mínimas de 18" considerando que estos equipos serán utilizados por usuarios que requieren mayor visualización.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n/ integrada a la placa madre.	Esto permitirá que el equipo sea una sola unidad sin partes que se desmontan
Instaladores	CD/DVD o sitio web del fabricante con los instaladores originales del Sistema Operativo. CD/DVD o sitio web del fabricante con los	Actualmente el instalador original y los drivers ya no son entregados en soporte CD o DVD, se encuentran disponibles en la web del

Fecha de Emisión: 28 julio 2021, 8:45

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
2hf5 tvyt rmjp
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

instaladores de los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)	fabricante.

Fecha de Emisión: 28 julio 2021, 8:45

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.07.28 08:46:26 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
2hf5 tvyt rmjp
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador